

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede y conforme a solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante (índice 029), según lo normado en el numeral 3 del artículo 372 del C.G.P., y ante la prueba sumaria aportada en la que se acredita una justa causa que impide al apoderado REINALDO MALAVERA GARZÓN asistir a la diligencia programada, siendo procedente el Despacho Dispone:

1. REPROGRAMAR POR ÚLTIMA VEZ la audiencia fijada en auto de 6 de diciembre de 2022, para el día 18 DE JULIO DE 2023, A LAS 11:30 A.M. El Despacho no reprogramará la diligencia programada, recordando, en todo caso a los apoderados, que bien cuentan con la posibilidad de sustituir el poder.
2. Proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados judiciales, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.
3. De otra parte, se PRORROGA la competencia por el término de seis (6) meses, de conformidad con lo normado en el artículo 121 del Código General del Proceso. En todo caso ténganse por suspendidos los términos de que trata dicha norma hasta la fecha de la diligencia.
4. **Secretaría proceda a informar de manera INMEDIATA a las partes respecto a la reprogramación de la presente diligencia.**

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 55 de 30/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df86e80e41556b64d1bc22adb0bbc72876a8da9e488b2b9e59f51576b54e8930**

Documento generado en 29/03/2023 02:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>